



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4342 /2021

VISTO:

El Informe Técnico - Administrativo N° 091/2020 - Trámite N° 26316/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 10/2021 - Trámite N° 2984/2021 de fecha 26 de enero de 2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 19930/2021 de fecha 15 de julio de 2021, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 20 de mayo de 2021, celebrado entre Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representada en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Agr. CIANO, Nicolás, DNI N° 18.450.053 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 20 de mayo de 2021, que fuera registrado bajo el N° 19526 de fecha 20 de julio 2021 y Ratifica por Resolución Municipal N° 2696/2021, celebrado entre Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representada en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Agr. CIANO, Nicolás, DNI N° 18.450.053 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3415/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR

FAVIO C. MEDA RUIZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO
AL CONCEJO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - IDF.



791

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

4342



ES COM. P. DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2696

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Lic. Pérez, Martín Alejandro, D.N.I. 27.783.605, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante **EL INTA**, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1439, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este caso por el Director del Centro Regional Patagonia Sur Ing. Agr. Nicolás Ciano D.N.I. 18.450.053 y considerando:

El INTA ha venido acompañado a distintas áreas del Municipio, por lo que se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

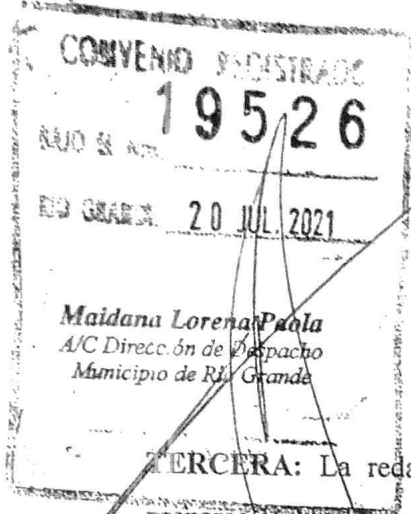
PRIMERA: En virtud de los objetivos de trabajo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente desarrolla para impulsar la mano de obra local como así también la oportunidad de crear mejores condiciones de auto empleo, ya sea en conjunto con instituciones, universidades, gremios o empresas privadas, es que **EL MUNICIPIO** y **EL INTA** favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y extensión, que tengan relación con la agricultura familiar y/o en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** y **EL INTA** se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en acciones de desarrollo de actividades de capacitación; la elaboración y ejecución de determinados programas y proyectos, en el marco del Fortalecimiento Sectorial llevado adelante por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La colaboración entre **LAS PARTES**, deberá desarrollarse en el marco del presente **Convenio**, de conformidad con **Convenios Específicos** especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

2696

TERCERA: La redacción de los Convenios de mención en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones. No obstante, el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la Unidad en la que cumple tareas.

CUARTA: A los efectos del logro de los fines propuestos se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

QUINTA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el programa anual de actividades para su ejecución y confeccionar los anexos necesarios para el procedimiento eficaz de la actividad. b) Modificar y/o ampliar el Programa Anual de Actividades en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga ese carácter.

SEXTA: EL INTA, a través de la Agencia de Extensión Río Grande, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas primera y segunda; designará como responsable del presente convenio al titular de dicha Agencia con funciones de coordinación y responsabilidad de ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA, en la que se compromete a aportar el conocimiento, experiencia de trabajo y capacidad técnica de los profesionales que la conforman y EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en las cláusulas primera y segunda; designará como responsable del presente convenio al titular a cargo de la Dirección de Desarrollo Local con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al Municipio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONVENIO

19526

20 JUL 2021

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

2696

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos económicos, humanos y físicos para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda.

OCTAVA: A los fines de la ejecución del presente Convenio Marco, los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO tendrán afectación presupuestaria dentro de la partida FORTALECIMIENTO SECTORIAL.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de **EL MUNICIPIO** y de **EL INTA** afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuaran en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, en las condiciones en que se encuentre y estando a su cargo el mantenimiento del mismo, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMA: EL INTA y **EL MUNICIPIO** dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMO PRIMERA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser comunicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación en cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto de la publicación o documento.

DÉCIMO SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que **EL MUNICIPIO** o **EL INTA** en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

19526

20 JUL. 2021



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

2696

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de Tres (3) años a contar desde la fecha de su firma, destacando que, a la finalización del presente, las partes podrán acordar a través de la suscripción de un acta complementaria la opción de renovación por el mismo período.

DÉCIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMO QUINTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se trataran de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, a lo 20 días del mes mayo de 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Nota N° 22
Letra MRG-SG-DAL

Río Grande, 10 de enero del 2022

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S. I. D.

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Amalinda Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial